



Guillermo Salcedo Salas

Socio

Director de la Práctica de Resolución de Controversias

Bogotá, Colombia

T + 57 6 23 23 36

gsalcedo@salas.com.co

Enfoque de práctica

- Resolución de disputas internacionales
- Arbitraje de inversión
- Arbitraje comercial internacional
- Arbitraje de construcción e infraestructura
- Derecho Marítimo y Portuario

Educación

- Diplomado de Introducción al Derecho de Estados Unidos, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia, 2006
- Título de Abogado, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia, 2008
- Máster 1 en Derecho privado, Universidad *Paris Saclay*, 2010
- Máster 2 en Arbitraje y comercio internacional, Universidad *Paris Saclay*, 2011

Admisiones

- Colombia (2008)
- París (2023, omitido voluntariamente en 2025)

Idiomas

- Español
- Inglés
- Francés
- Portugués (intermedio)

Nacionalidad

- Colombia
- Francia

Guillermo Salcedo Salas es socio y director de la Práctica de Arbitraje y Resolución de Controversias de Salas Law Group.

Cuenta con más de quince años de experiencia internacional y más de cuarenta arbitrajes comerciales y de inversión bajo reglamentos de la CCI, CIADI, Mecanismo Complementario del CIADI, CNUDMI y CRCICA, en fases prearbitrales, jurisdiccionales, de fondo, anulación, reconocimiento y ejecución de laudos. Su práctica abarca el espectro completo de la Resolución de Controversias: arbitraje nacional e internacional, litigios transfronterizos, Dispute Boards, mediaciones y negociaciones estratégicas.

Ha asesorado y representado a Estados, entidades públicas, empresas de propiedad estatal y clientes del sector privado en sectores de infraestructura, construcción, petróleo y gas, energías renovables, marítimo y portuario, manufactura y sector farmacéutico.

Formado en Colombia y Francia, con títulos de ambos sistemas jurídicos, Guillermo desarrolló su carrera entre América Latina y Europa en firmas líderes de arbitraje internacional en París antes de incorporarse a Salas Law Group. Esa doble formación le permite redactar memoriales, conducir audiencias y negociar con igual solvencia en español, inglés y francés.

Guillermo también desarrolla su práctica como árbitro en controversias comerciales y de inversión, con particular interés en los sectores de infraestructura, energía y marítimo-portuario. Ha sido designado al panel de árbitros internacionales de la *Chambre Arbitrale Internationale de Paris (CAIP)* y del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guatemala (CENAC), y ha actuado como secretario de tribunales arbitrales internacionales.

Admitido en Colombia y en la Barra de París (omitido voluntariamente), Guillermo también funge como Vicepresidente de la Asociación Colombiana de Derecho Marítimo (ACOLDEMAR) para el periodo 2026-2027.

Guillermo es uno de los pocos abogados de arbitraje en la región que reúne práctica efectiva en los dos principales sistemas jurídicos del arbitraje internacional, experiencia directa al servicio de Estados y del sector privado, y la capacidad de conducir un procedimiento íntegro en tres idiomas.

EXPERIENCIA REPRESENTATIVA COMO ÁRBITRO

Listado como árbitro

- **Chambre Arbitrale Internationale de Paris (CAIP).**
- **Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guatemala (CENAC).**

Experiencia como secretario de tribunales arbitrales

- **En un arbitraje CCI entre una empresa alemana y una entidad estatal argelina derivado de un proyecto de construcción en África. Derecho francés aplicable.**
- **En un arbitraje CCI consolidado y con multiplicidad de partes entre varias empresas del norte de África derivado de un contrato de compraventa de acciones relativo a una tercera sociedad. Derecho marroquí y francés aplicable.**
- **En un arbitraje CCI entre una empresa sudamericana y una empresa norteamericana derivado de un contrato de compraventa de repuestos de actividades de ingeniería. Derecho estadounidense y colombiano aplicable.**

EXPERIENCIA REPRESENTATIVA COMO REPRESENTANTE DE PARTE

Arbitraje de inversión

- **La República de Colombia en el caso *Canal Extensia, S.A.U. c. República de Colombia* (Caso CIADI n° ARB/23/1), bajo el TBI Colombia-España de 2005, relativo a decisiones administrativas de las autoridades locales que habrían impactado la supuesta inversión de la demandante.**
- **El Estado de Georgia en el arbitraje *Basel LLC y Ronald Waldmann c. Georgia* (Caso CIADI n° ARB/23/23) iniciado por un inversionista suizo y su compañía al amparo del TBI Georgia-Suiza de 2014 respecto de decisiones administrativas que habrían impactado un proyecto de desarrollo urbano del inversor.**
- **La República del Ecuador en el caso *Junefield Gold c. República del Ecuador* (Caso CPA n° 2023-35), un arbitraje administrado por la Corte Permanente de Arbitraje iniciado por un inversionista chino y relacionado con la suspensión de una concesión minera.**
- **La República Bolivariana de Venezuela en trece arbitrajes, iniciados al amparo de diferentes tratados bilaterales de inversión celebrados con, entre otros, el Reino Unido, Países Bajos, España y Suiza, en relación con la supuesta nacionalización de activos en múltiples sectores como los de petróleo y gas, transporte, producción industrial de diferentes bienes, industria petroquímica, agricultura, transporte, seguros y alimentos:**
 - ***Venoklim Holding B.V. c. República Bolivariana de Venezuela* (Caso CIADI n° ARB(AF)/17/4), relativo a la nacionalización de activos industriales en Venezuela de la industria petroquímica y automotriz.**
 - ***Kimberly-Clark Dutch Holdings, B.V., Kimberly-Clark S.L.U., y Kimberly-Clark BVBA c. República Bolivariana de Venezuela* (Caso CIADI n° ARB(AF)/18/3) relativo a la nacionalización de una fábrica de productos de higiene personal.**
 - ***OI European Group BV c. República Bolivariana de Venezuela* (Caso CIADI n° ARB/11/25), relativo a la expropiación de plantas de fabricación de vidrios.**

- *Fábrica de Vidrios Los Andes, C.A. y Owens-Illinois de Venezuela, C.A. c. República Bolivariana de Venezuela* (Caso CIADI n° ARB/12/21), paralelo al caso *OI European Group BV* y también relativo a la expropiación de plantas de fabricación de vidrios.
- *Fernando Fraiz Trapote c. República Bolivariana de Venezuela* (Caso CPA n° 2019-11) relativo a medidas estatales tomadas respecto de un grupo de empresas del sector de telecomunicaciones.
- *Raimundo J. Santamarta Devis c. República Bolivariana de Venezuela* (Caso CPA n° 2020-56) relativo a la nacionalización de una fábrica de productos farmacéuticos.
- *Serafín García Armas y Karina García Gruber c. República Bolivariana de Venezuela* (Caso CPA n° 2013-3) relativo a la nacionalización de empresas productoras de alimentos.
- *Venezuela Holdings B.V. et al c. República Bolivariana de Venezuela* (Caso CIADI n° ARB/07/27) relativo a la nacionalización de dos proyectos petrolíferos en la Franja del Orinoco y a medidas del Estado que modificaron el régimen fiscal y de regalías de los proyectos.
- *Air Canada c. República Bolivariana de Venezuela* (Caso CIADI n° ARB(AF)/17/1) relativo al efecto de las medidas de control cambiario en las actividades comerciales de las demandantes.
- *Koch Minerals Sàrl y Koch Nitrogen International Sàrl c. República Bolivariana de Venezuela* (Caso CIADI n° ARB/11/19), relativo a la expropiación de la participación accionarial en un joint-venture responsable de la operación de una planta de fabricación de fertilizantes y sus derivados.
- *Vestey Group Ltd c. República Bolivariana de Venezuela* (Caso CIADI n° ARB/06/4), relativo a la expropiación de latifundios (hatos) y una empresa de explotación agropecuaria.
- *Liberty Seguros, Compañía de Seguros Y Reaseguros and Liberty UK y Europe Holdings Limited (UK) c. República Bolivariana de Venezuela* (Caso CIADI n° ARB(AF)/20/3) y *Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. c. República Bolivariana de Venezuela* (Caso CPA n° 2021-35), dos arbitrajes paralelos relativos al efecto de las medidas de control cambiario en las actividades comerciales de las demandantes.
- Los accionistas mayoritarios de la antigua compañía *Yukos Oil Company* como demandantes en una serie de tres arbitrajes bajo las reglas de la CNUDMI tramitados en La Haya contra la Federación de Rusia, en relación con la expropiación de su inversión en la compañía. Las reclamaciones se interpusieron con fundamento en el Tratado sobre la Carta de la Energía.
- La República Árabe de Egipto en el arbitraje *Bawabet Al Kuwait Holding Company c. República Árabe de Egipto* (Caso CIADI n° ARB/11/6) relativo a la operación de una planta de producción de fertilizantes y de un contrato asociado de suministro de gas a largo plazo.
- Caravelí Cotaruse Transmisora de Energía S.A.C., una compañía peruana, y sus dos accionistas españoles, Isolux Corsán Concesiones S.A. y Elecnor S.A., como demandantes en dos arbitrajes CIADI contra la República del Perú (Casos CIADI n° ARB/11/9 y ARB/12/5). La controversia subyacente surgió de la renovación de contratos de concesión del sector energético.

Procesos de anulación en arbitraje de inversión

- La República del Perú en los recursos post-laudo de corrección, revisión y anulación del laudo final en el caso *Metro de Lima Línea 2, S.A. c. República del Perú* (Caso CIADI n° ARB/17/3).

- La República Bolivariana de Venezuela en seis procedimientos de anulación bajo el Convenio CIADI cuyos arbitrajes subyacentes surgieron de nacionalizaciones en los sectores de, entre otros, petróleo y gas, industrias de los fertilizantes y de los alimentos:
 - *ConocoPhillips Petrozuata B.V., ConocoPhillips Hamaca B.V. y ConocoPhillips Gulf of Paria B.V. c. República Bolivariana de Venezuela* (Caso CIADI n° ARB/07/30).
 - *Longreef Investments A.V.V. c. República Bolivariana de Venezuela* (Caso CIADI n° ARB/11/5).
 - *Koch Minerals Sàrl y Koch Nitrogen International Sàrl c. República Bolivariana de Venezuela* (Caso CIADI n° ARB/11/19).
 - *Saint-Gobain Performance Plastics Europe c. República Bolivariana de Venezuela* (Caso CIADI n° ARB/12/13).
 - *Agroinsumos Ibero-Americanos, S.L. and others c. República Bolivariana de Venezuela* (Caso CIADI n° ARB/16/23).
- SAUR International en el recurso de anulación del laudo final en el caso *Saur International S.A. c. República de la Argentina* (Caso CIADI n° ARB/02/8).

Arbitraje internacional comercial

- La República del Perú en los casos *Metro de Lima Línea 2, S.A. c. República del Perú* (Casos CIADI n° ARB/17/3, ARB/21/41 y ARB 21/57), tres arbitrajes CIADI paralelos derivados de un contrato de concesión para la construcción y operación de la línea 2 (subterránea) del Metro de Lima.
- La República Bolivariana de Venezuela, el Instituto de Ferrocarriles del Estado y C.A. Metro de Valencia en dos arbitrajes CCI paralelos respecto de la construcción del sistema de transporte ferroviario nacional.
- La República del Perú en el caso *Operadora Ecológica del Titicaca S.A.C. c. República del Perú* (Caso CIADI n° ARB/23/11), un arbitraje comercial con foro ante el CIADI, relacionado con un contrato de concesión para la construcción de un sistema de saneamiento de aguas residuales en la región alrededor del lago Titicaca.
- Una entidad estatal norafricana frente a una empresa europea del sector gasífero en un arbitraje CCI y en dos arbitrajes bajo las Reglas del CRCICA, derivados de la ejecución de un contrato de suministro de gas natural.
- La República del Perú en el caso *TV Azteca S.A.B de C.V. y Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. c. República del Perú* (Caso CIADI n° ARB/23/37), un arbitraje híbrido —comercial y de inversión— relativo a la terminación unilateral por motivo de interés público de una concesión para la operación de una red de fibra óptica.
- Dos compañías petroleras nacionales sudamericanas en un arbitraje CCI contra una compañía petrolera nacional asiática. La controversia surgió de la ejecución de un contrato de exploración y gestión compartida de plataformas petroleras costas afuera.
- Un grupo empresarial latinoamericano en un arbitraje CCI, contra una empresa de automoción europea, en relación con un contrato de agencia en el sector del automóvil.
- Una empresa farmacéutica europea en un arbitraje CCI contra otra empresa farmacéutica europea. La controversia surgió por reclamos de terceros tras la adquisición de una filial de la demandada por la demandante.

- Una empresa mixta norafricana en un arbitraje CCI contra una empresa europea. La controversia surgió en el marco de un proyecto para la construcción de instalaciones de gas licuado del petróleo.
- Una empresa europea líder de energía nuclear en un arbitraje CCI contra un contratista europeo, derivado de la construcción de una central nuclear en Europa.
- Una empresa europea en la obtención de un acuerdo transaccional favorable con una contraparte africana en el marco de un arbitraje CCI relativo a incumplimientos de contratos de compra-venta de mercaderías.

Reclamaciones internacionales con componente Dispute Board

- Una entidad estatal georgiana en un proyecto de construcción de una autopista de aproximadamente 27 km, con 65 puentes y 38 túneles, estructurado en múltiples secciones, cuyos contratos preveían Dispute Boards.
- Un contratista mexicano en un arbitraje CCI contra una entidad pública latinoamericana, derivado de la construcción de una autopista bajo un contrato basado en FIDIC Libro Rojo, con participación previa de un Dispute Board.

Litigios internacionales o transfronterizos

- La República de Colombia ante las cortes francesas en un litigio relativo a una pretensión de daños y perjuicios incoada por un demandante personal natural franco-colombiano.
- Una empresa europea de energía ante el Tribunal de Comercio de París contra su contratista por un litigio derivado de las demoras y defectos ocurridos en la construcción de un parque eólico en un territorio ultramarino francés.
- Una compañía de construcción colombiana en procesos de conciliación de que concluyeron en sendos acuerdos de transacción con sus acreedores nacionales e internacionales.
- Una empresa española de ingeniería y su filial latinoamericana en un litigio complejo en cortes federales estadounidenses de pluralidad de partes relativo a un contrato llave en mano para la construcción de una central de ciclo combinado.
- Un banco mexicano filial de un banco internacional estadounidense en investigaciones internas y de la SEC por acusaciones de comisión de actos supuestamente corruptos en México.
- Redacción de un dictamen jurídico para una organización internacional sobre el impacto de la decisión de la Corte Internacional de Justicia en el diferendo marítimo Colombia–Nicaragua.

MEMBRESÍAS PROFESIONALES

- Vicepresidente de la Asociación Colombiana de Derecho Marítimo (ACOLDEMAR) para el periodo 2026-2027 y Asociado Activo.
- Miembro de International Council for Commercial Arbitration (ICCA).
- Miembro de la Comisión de Arbitraje y ADR del Comité Colombiano de la Cámara de Comercio Internacional (ICC Colombia).
- Miembro del Club Español e Iberoamericano del Arbitraje (CEIA).

SELECCIÓN DE EVENTOS COMO CONFERENCISTA

- Panelista y moderador de la Paris Arbitration Week 2026 en el evento “Follow the Money: Capital Shifts, Risk Repricing, and the Next Wave of International Disputes”, París, marzo de 2026.
- Panelista en las IX Jornadas de Arbitraje de la Universidad Externado de Colombia, en el panel “Principios inherentes al pacto arbitral y la noción de orden público”, Bogotá, noviembre de 2025.
- Moderador en el XXII Seminario Internacional de Gestión Jurídica y Derecho Público 2025, organizado por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, del panel “Obras de infraestructura y responsabilidad de contratistas”, Bogotá, noviembre de 2025.
- Panelista en el XXII Seminario Internacional de Gestión Jurídica y Derecho Público 2025, organizado por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el panel de “Resolución de controversias en infraestructura: empoderamiento de las entidades públicas”, Bogotá, noviembre de 2025.
- Panelista en el III Seminario Internacional de Derecho Marítimo, organizado por la Asociación Colombiana de Derecho Marítimo (ACOLDEMAR), en el panel “Arbitrajes de inversión con componente de concesiones marítimas y portuarias”, Cartagena, septiembre de 2019.

SELECCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

- Profesor invitado de la Universidad Javeriana de Cali y Universidad Paris Saclay.
- Árbitro y coach en diferentes competencias de arbitraje internacional en Europa y Latinoamérica.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Socio, Salas Law Group (anteriormente Salas y Asociados Abogados), Bogotá, Colombia, desde diciembre de 2025.
- Abogado sénior, Squire Patton Boggs LLP, París, Francia, junio 2023 a marzo 2025.
- Abogado independiente actuando bajo la Barra de París, enero 2023 a mayo 2023.
- Consultor en arbitraje internacional de Salas y Asociados Abogados, Bogotá, Colombia, marzo 2018 a diciembre 2022.
- Consultor en arbitraje internacional de Alfredo De Jesús O. Transnational Arbitration & Litigation, París, Francia, marzo 2018 a junio 2021.
- Abogado de Shearman & Sterling LLP, París, Francia, enero 2011 a marzo 2018.
- Abogado de Salas y Asociados Abogados, Bogotá, Colombia, enero 2008 a febrero 2009.